

toría en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65, Madrid), cualquier día, también hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Secretario, José María Aymar.—2.986-A.

9670 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 76, del día 30 de marzo del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer, por oposición libre, dos plazas de Técnicos de Administración General de esta excelentísima Diputación Provincial, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, paga extraordinaria, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65, Madrid), cualquier día, también hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario, José María Aymat.—2.987-A.

9671 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche referente a la oposición para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases tercera, cuarta y quinta de la convocatoria de oposición para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General, se hace público:

1.º Queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo, y «Boletín Oficial» de la provincia número 53, de 5 de marzo, del presente año, por no haberse formulado contra la misma ninguna reclamación.

2.º El sorteo realizado para determinar el orden de actuación de los opositores, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, ha dado el siguiente resultado:

1. D. Francisco Rodríguez Arenas.
2. D.ª Amelia García Vélez.
3. D. César Cánovas Molina.
4. D. Miguel Angel Pariente Gutiez.
5. D. Martín Sevilla Giménez.
6. D.ª María Luisa Berenguer García.
7. D. Baltasar Brotóns Llobregat.

3.º El Tribunal que ha de juzgar la oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: Don Vicente Quiles Fuentes; suplente, don Antonio Bonete Antón.

Vocales:

Por la Dirección General de Administración Local, don Patricio Saura Mendoza; suplente, don Antonio Fernández Castro.

Por la Abogacía del Estado, don Javier Mexía Algar; suplente, don Carlos Entrena Palomero.

Por el Profesorado Oficial, don Juan Orts Serrano; suplente, don Vicente Boix Reig.

Interventor de Fondos, don Felipe Gómez Degracia; suplente, don Ramón Cerdá Ferrer.

Secretario de la Corporación, don Lucas Alcón Zaragoza; suplente, don Francisco Prats Bernat.

Secretario: Doña Angeles Sánchez Llorca; suplente, don Vicente Pérez Sansano.

4.º La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 31 de mayo próximo, en el salón de reuniones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Elche, 15 de abril de 1977.—El Alcalde, Vicente Quiles Fuentes.—El Secretario general, Lucas Alcón Zaragoza.—3.128-A.

9672 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense por la que se rectifica la composición del Tribunal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo del año en curso, que ha de resolver la oposición para la provisión de una plaza de Suboficial de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, así como la fijación de fecha y lugar de la celebración de los ejercicios.*

Se rectifica la composición del Tribunal en el sentido de formar parte del órgano rector doña María Fernanda Pardo

Pedernera, en representación de la Dirección General de Tráfico, y como sustituto don Francisco Abades Alvarez, ambos de la Escala Técnica de la Jefatura Provincial de Orense.

Fijación de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios por los opositores:

Día: 10 de mayo de 1977. Hora: A las diecisiete. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orense.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Orense, 4 de abril de 1977.—El Alcalde.—3.246-E.

9673 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Ripollet por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares administrativos, y se fija la fecha para el comienzo de los ejercicios.*

Con referencia a la oposición convocada para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares administrativos, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de marzo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º A efectos de lo dispuesto en el artículo sexto, 1, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública y base quinta de la convocatoria de la oposición, la composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: Don Albert Dausá Ramón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Suplente: Don Esteban Ricart Estapé, primer Teniente Alcalde.

Vocales:

Don Martín Pagonabarraga Carro, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente, don Herber Luis Gil Almejeiras.

Don Luis Mata Remolins, en representación del Profesorado Oficial. Suplente, don Javier Casado Rubio.

Secretario: Don Josep Maria Alabern Carné, Secretario general del Ayuntamiento, o funcionario Técnico o Administrativo.

2.º El orden de actuación de los opositores para la práctica de las pruebas es, a tenor del sorteo efectuado, el siguiente:

1. Don Carlos Tatché Sallent.
2. Doña María Rosa Teruel Roca.
3. Doña Leonor Aguiló Prieto.
4. Doña María Nieves Comas Pinto.

3.º De conformidad con el artículo séptimo, 1, de la repetida Reglamentación, se señala que la constitución del Tribunal y el comienzo de la práctica de los ejercicios tendrá lugar el día 3 de mayo, a las diez horas de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ripollet a 28 de marzo de 1977.—El Alcalde, Albert Dausá Ramón.—3.251-E.

9674 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Ripollet por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Municipal y se fija fecha para el comienzo de los ejercicios.*

Con referencia al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 25 de marzo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo sexto, 1.º, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública y base quinta de la convocatoria de la oposición, la composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: Don Albert Dausá Ramón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Suplente: Don Esteban Ricart Estapé, primer Teniente Alcalde.

Vocales:

Don Francisco López Nieto, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Enrique de la Rosa Indurain.

Don Primitivo Blanco Isla, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Don José Maseda García.

Secretario: Don Josep Maria Alabern Carné, Secretario general del Ayuntamiento, o funcionario Técnico o Administrativo.

2.º El orden de actuación de los opositores para la práctica de las pruebas es, a tenor del sorteo efectuado, el siguiente:

1. Don Francisco Reina Leonard.

3.º De conformidad con el artículo séptimo, 1, de la repetida Reglamentación, se señala que la constitución del Tribunal y el comienzo de la práctica de los ejercicios tendrá lugar el día 24 de mayo, a las diez horas de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ripollet a 28 de marzo de 1877.—El Alcalde, Albert Dausá Ramón.—3.252-E.

9675 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de la plaza de Viceinterventor de Fondos.*

El Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de la plaza de Viceinterventor de Fondos del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Merino Pinedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza.

Vocales:

Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación.

Ilustrísimo señor don José María Gascón Burillo, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la Dirección General de Administración Local.

Don Gaspar Castellano y de Gastón, y suplente, don José María Gimeno y Ruiz-Rañoy, por el Profesorado Oficial, designados por la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don José Dufol Abad, y suplente, don Francisco Javier Ferrer Ruete, por la Abogacía del Estado.

Don Manuel González-Simarro y López, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor, y suplente, don José María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo —recusación de miembros—, dicha composición se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 1977.—El Alcalde-Presidente, Miguel Merino.—El Secretario general, Xavier de Pedro.—3.141-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

9676 *ORDEN de 5 de marzo de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «Filadelfia de Seguros, S. A.», (C.542), para operar los seguros voluntario y obligatorio de automóviles.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C.542), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario y obligatorio de automóviles y aprobación de las proposiciones, condiciones generales y particulares, certificado del seguro obligatorio de automóviles, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

9677 *ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se concede a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en las zonas de preferente localización industrial agraria que se mencionan, incluyéndolas en el grupo B de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la

Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

A) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

B) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.

C) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

D) Reducción del 50 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores y del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que grava la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación, en primera instalación, a bienes de equipo de fabricación nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

E) Reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas, en la cuantía que señale este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Política Financiera de conformidad con lo previsto en las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1965 y 9 de julio de 1971.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Entidades beneficiarias dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios concedidos por la presente